

RESOLUCIÓN 96/2023

En Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes de mayo del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD15/2023** para el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE AERONAVE (DISCREPANCIAS DE MANTENIMIENTO EN EL HELICÓPTERO AS350-B3, MATRÍCULA XC-LJO) ADSCRITO A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL ESCUADRÓN TÁCTICO AÉREO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Héctor Javier Arias De la Mora, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **SSE/DGA/1470/2023** de fecha 08 de mayo de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE AERONAVE (DISCREPANCIAS DE MANTENIMIENTO EN EL HELICÓPTERO AS350-B3, MATRÍCULA XC-LJO) ADSCRITO A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL ESCUADRÓN TÁCTICO AÉREO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** a favor de la empresa denominada **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$11,803,800.40 (once millones ochocientos tres mil ochocientos pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3551**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;

(...)"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Héctor Javier Arias De la Mora, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- 1. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Héctor Javier Arias De la Mora, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSE/DGA/1470/2023** de fecha 08 de mayo de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“MANTENIMIENTO DE AERONAVE (DISCREPANCIAS DE MANTENIMIENTO EN EL HELICÓPTERO AS350-B3, MATRÍCULA XC-LJO) ADSCRITO A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL ESCUADRÓN TÁCTICO AÉREO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”** a favor de la empresa denominada **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$11,803,800.40 (once millones ochocientos tres mil ochocientos pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Héctor Javier Arias De la Mora, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, fundan su petición se justifican en que se trata de fines de seguridad pública, que por cuestiones de confidencialidad y seguridad no es recomendable solicitar información de varios proveedores y con ello evitar algún tipo de riesgo que se pueda presentar con el manejo de los datos técnicos, y toda vez que **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.**, es una empresa especializada en la realización de mantenimientos y distribución de componentes y refacciones de aeronaves, misma que en otras ocasiones ya ha realizado mantenimientos por horas vuelo y posteriormente detectando las discrepancias que se requieran sean corregidas con el servicio de mantenimiento, con las finalidades de evitar riesgos en la operatividad de la citada aeronave y mantenerla en buenas condiciones de uso, para continuar apoyando con el programa de seguridad de vigilancia aérea, con el cual se brinda apoyo en las labores que se requiera el uso del pluricitado helicóptero, ya que debido a la situación por la que atraviesa el país en materia de seguridad pública, se cuenta con la necesidad apremiante de salvaguardar la seguridad interior del Estado, siendo esto el fin para el cual se requiere el mantenimiento de la aeronave, ya que al estar en óptimas condiciones la unidad de vuelo coadyuva a eficientar las estrategias en materia de seguridad, como repeler ataques, atender emergencias en caso de suscitarse algún incidente que atente contra la paz social y seguridad al interior del Estado, salvaguardando la vida e integridad de los elementos operativos al utilizar el sistema de vigilancia aérea, por lo que se requiere que esté en funcionamiento en menor tiempo posible, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Héctor Javier Arias De la Mora, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requiriente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **“MANTENIMIENTO DE AERONAVE (DISCREPANCIAS DE MANTENIMIENTO EN EL HELICÓPTERO AS350-B3, MATRÍCULA XC-LJO) ADSCRITO A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL ESCUADRÓN TÁCTICO AÉREO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”** por un monto de hasta **\$11,803,800.40 (once millones ochocientos tres mil ochocientos pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10



días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Héctor Javier Arias De la Mora, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de mayo del año 2023. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martinez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Ing. Omar Palafox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural

C. Jonathan Ignacio Ortega Rodriguez

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración